

DECRETO-LEY Nº 82

La Plata, 5 de octubre de 1955.

Visto que, por la ley 5.713, se dispuso la expropiación de un inmueble ubicado en la localidad de Lobos, para la instalación del "Museo y Biblioteca Justicialista, General Juan Perón", y —

Considerando:

Que el objeto de la referida ley fue exaltar y perpetuar la figura del mandatario depuesto por la Revolución Libertadora.

Que la personalidad y los hechos vinculados al mismo solamente podrán ser valorados por el juicio desapasionado y austero de la historia.

Que, en consecuencia, es necesario como imperativo de la hora actual eliminar de las instituciones dependientes del Ministerio de Educación toda referencia al régimen depuesto.

Por ello, y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación, el Interventor Nacional en la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el artículo 2º, de la ley 5.713

Art. 2º Incorpórase como texto del artículo suprimido por el anterior, el siguiente:

"Art. 2º El inmueble a que se refiere el artículo anterior será destinado por el Poder Ejecutivo para la creación e instalación de un Museo Regional y Biblioteca".

Art. 3º Dése cuenta en su oportunidad a la Honorable Legislatura.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y cumplido pase al Ministerio de Educación, a sus efectos.

OSSORIO ARANA.

JUAN CANTER.